

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL DISPOSITIVO Y EL SERVICIO DE QUICK PASS/COMPASS A TRAVÉS DE BANCO BAC SAN JOSÉ Y CREDOMATIC DE COSTA RICA EN ADELANTE BAC CREDOMATIC DEL COMPASS v11

1. El Compass es un instrumento personal e intransferible, quedando obligado el Cliente a no permitir su uso por parte de terceros. No obstante lo anterior, BAC Credomatic podrá a futuro ampliar y/o habilitar el uso de los Compass para el pago de otros servicios, lo cual será previamente comunicado al Cliente de conformidad con lo estipulado en este Contrato. Con respecto al procedimiento existente para poder obtener el presente servicio, el Cliente reconoce que éste se ha dado adecuadamente y que, en caso de que la adquisición se hubiere dado de forma telefónica o electrónica dicha adquisición es confirmada mediante la LECTURA del presente Contrato o la activación del mismo.
2. **DE LA MEMBRESIA Y PRECIO:** El cliente deberá cancelar los siguientes montos: (i) pago de una membresía; la cual tiene un costo de US\$45 dólares estadounidenses y una vigencia de 60 meses. **Para los clientes con otros productos activos de BAC Credomatic y que adquieran su Compass a partir del 1 de Setiembre del 2016 recibirán un exención del 100% sobre este monto.** (ii) el pago de la mensualidad; BAC Credomatic cobrará una mensualidad por la administración de este sistema de US\$3,50 dólares estadounidense mensual, el cual será cargado a la cuenta o tarjeta señalada en el momento de adquirir la membresía Compass. El precio de administración mensual es neto, de tal forma que si en un futuro el monto de dicha administración se viera afectado a algún tributo o tasa, tal como, pero no limitado a, impuesto de ventas o valor agregado, se le aplicará el impuesto determinado sobre el precio dicho. En lo que respecta a la forma de pago, para tener fondos disponibles para el uso del Compass es necesario realizar el cargo respectivo a una tarjeta de débito / crédito, con BAC Credomatic. En caso de cambios de moneda, autorizo que se realice la compra de colones al tipo de cambio para la compra que esas entidades tengan vigente según sus políticas para el día de la transacción. Con BAC Credomatic, ETC, la Concesionaria o el Comercio Afiliado asumirán ninguna responsabilidad ante eventos atribuibles al Cliente en que no exista disponible en la cuenta bancaria o en la tarjeta de crédito para realizar el pago necesario para mantener habilitado el dispositivo o en el caso de que el sistema deje de funcionar en vista de que la cuenta y/o tarjeta ligada al sistema sea cerrada, cancelada o suspendida por cualquier motivo, por lo cual el cliente autoriza a BAC Credomatic a buscar dentro de sus tarjetas de débito/ crédito activas (en las que el cliente sea titular) en caso de que la tarjeta donde tiene ligado el dispositivo COMPASS se encuentre cancelada, haya hecho cambio de tipo de la tarjeta o se encuentre en un estado en el que por alguna otra razón no se pueda realizar el cobro tanto de la mensualidad por la administración COMPASS, así como de los tránsitos para mantener el servicio de COMPASS activo y funcionando tanto para uso en peajes, parqueos, demás comercios afiliados a la red COMPASS, BAC Credomatic la Concesionaria o el Comercio Afiliado no asumirán ninguna responsabilidad de ningún tipo ante eventos que puede causar el cobro a cualquiera de las tarjetas activas del cliente en el caso de que la tarjeta ligada al dispositivo tenga un estado en el que no se pueda cobrar lo mencionado anteriormente, dicha mejora procura mantener el servicio COMPASS activo al cliente, sin embargo en caso de no encontrar ninguna otra tarjeta activa para realizar el cobro será responsabilidad del cliente eximiendo a BAC Credomatic, la Concesionaria o el Comercio Afiliado de toda responsabilidad. El Cliente puede establecer como medio de pago tanto la tarjeta de débito o la tarjeta de crédito de BAC Credomatic. El Cliente debe tener presente que BAC Credomatic cobrarán a los clientes los tránsitos reportados por Autopistas del Sol (ADS). En ese sentido, cuando ADS tenga alguna duda sobre el cobro a realizar al Cliente por el uso del peaje, éste dejará en suspenso dicho cobro hasta que sea verificado y validado. Esto puede ocasionar que el cobro del uso del peaje se cobre al Cliente en una fecha posterior, cuando ADS lo reporte al BAC Credomatic. De igual modo, los usos

de peaje de los fines de semana, podrán ser cobrados al Cliente el siguiente día laboral hábil de BAC Credomatic. Asimismo, las transacciones generadas dentro de los Comercios Afiliados a la Red Compass, cuando apliquen algún monto, serán cobradas por BAC Credomatic a los clientes en el momento que el Comercio realice el reporte correspondiente. En el caso de que el cliente haya obtenido la membresía con alguna promoción o beneficio de descuento en el precio, es necesario que el cliente mantenga su membresía activa durante todo el periodo de vigencia de la misma, de lo contrario autoriza a BAC Credomatic debitar de su cuenta o tarjeta (sea de crédito o débito BAC Credomatic) autorizada en el momento que adquirió la membresía Compass o bien registrada para el uso o cobro de mensualidad por administración COMPASS en el momento de la devolución, la suma correspondiente a la cantidad de meses que se ha mantenido la misma:

0 -3 meses: Sin costo ; 4-24 meses: 45 USD ; 25-36 meses: 30 USD ; +37 meses 25 USD, si en un futuro el monto de dicho cobro se viera afectado a algún tributo o tasa, tal como, pero no limitado a, impuesto de ventas o valor agregado, se le aplicará el impuesto determinado sobre el precio dicho.

3. **PLAZO:** El plazo o validez del Contrato del presente servicio queda sujeto al plazo en que se siga brindando este servicio por parte de BAC Credomatic, así como a la duración de la relación contractual que tenga el cliente con BAC Credomatic, por medio del contrato de cuenta bancaria o de tarjeta de crédito, cuyas causales de terminación están previstas en el respectivo contrato. De igual manera, el resto de cláusulas y obligaciones establecidas para estos contratos de cuenta, aplicarán en lo que correspondan al presente acuerdo.
4. **USO DEL COMPASS:** Grupo BAC Credomatic entrega al Cliente un Compass que le permitirá a éste pagar el peaje en la Carretera, este mismo dispositivo denominado como Compass le servirá como medio de pago de parqueos y otras modalidades de pago y acceso previamente definidas por el Grupo BAC Credomatic hasta por el saldo permitido en la cuenta corriente con BAC o la tarjeta de crédito Credomatic. El cliente es responsable de notificar a BAC Credomatic si desea la deshabilitación del dispositivo en la red Compass actual y parqueos venideros. En el caso de que al momento de efectuar una transacción el Cliente no cuente con el saldo mínimo en su cuenta corriente o tarjeta de crédito, automáticamente se suspenderá el servicio sin responsabilidad para el Grupo BAC Credomatic y/o la Concesionaria o los comercios afiliados a la Red Compass, y en el caso que desee activarlo nuevamente deberá cancelar los montos correspondientes. La reactivación no será inmediata, por lo que el Grupo BAC Credomatic requerirá un plazo de al menos tres (3) días hábiles para habilitar nuevamente el Compass. Manifiesta el Cliente que conoce y acepta que los montos de las transacciones efectuadas, el precio de cada peaje o parqueo y demás aspectos relacionados con su tránsito por la Carretera o dentro de los comercios afiliados no son responsabilidad del Grupo BAC Credomatic, por lo que en caso de existir reclamos o disputas relacionadas con esta circunstancia se deberá proceder con la cláusula 6 de este reglamento.
5. **OBLIGACIONES DEL CLIENTE:** 5.1 Bajo su responsabilidad acepta que antes de utilizar el sistema en la respectiva Carretera o Comercio Afiliado a la Red Compass, debe verificar que ésta efectivamente acepte (o siga aceptando) este sistema de pago, que su dispositivo sea compatible con los utilizados en dicha Carretera y/o que su Compass este habilitado, así como que su cuenta tenga fondos suficientes para efectuar el respectivo pago. En ese sentido el Cliente deberá verificar que en las 48 horas anteriores y el día del uso del Compass la cuenta bancaria o tarjeta de crédito cuentan con la cuota mínima requerida para su uso o el crédito suficiente solicitado. En este momento la cuota mínima es de ₡ 2.500 (dos mil quinientos colones), cuota que podrá variar con la sola publicación de la modificación por los medios establecidos en la cláusula 8 de este Reglamento. En caso de no contar con los fondos suficientes, la tarjeta y/o cuenta entrará en lista negra, y tendrá que recargarse para poder seguir utilizando el servicio, una vez se realice la recarga a la cuenta y/o tarjeta, el dispositivo volverá a funcionar hasta el día siguiente posterior a que se realizó dicha recarga, cosa que el Cliente acepta expresamente tener claro. 5.2 El Compass no es transferible a otro vehículo, por lo que en caso de que el Cliente cambie de vehículo deberá comunicarse al Grupo BAC Credomatic, e indicar los datos del nuevo vehículo, lo cual es

imprescindible para el correcto uso del dispositivo. El incumplimiento del Usuario a las anteriores obligaciones faculta al Grupo BAC Credomatic para dar por terminado el Contrato de forma automática y sin responsabilidad alguna de su parte, de la Concesionaria o el Comercio Afiliado. 5.3 El presente servicio es exclusivo para clientes del Grupo BAC Credomatic. Por ello se requiere mantener activa una cuenta bancaria o una tarjeta de crédito con la cuota mínima exigida. 5.4 Deberá respetar y acatar las normas y leyes aplicables sobre la Carretera y en ningún caso podrá utilizar el carril de Telepeaje a una velocidad mayor a la permitida por las autoridades competentes. La violación de esta disposición podría acarrear un mal funcionamiento en la lectura del Compass y generar para el Cliente las sanciones establecidas por ley. 5.5 El Cliente será el único responsable de cualquier transacción efectuada con su Compass, independientemente de quien hiciera uso del mismo o quien utilizare el vehículo. 5.6 El Cliente exime de toda responsabilidad al Grupo BAC Credomatic, por la pérdida, daño o lesiones a personas o bienes, derivados de la utilización del Compass. En todos los casos el Cliente deberá reportar al Grupo BAC Credomatic estas situaciones. 5.7 En caso de extravío robo o pérdida del Quick Pass/ Compass, el cliente debe dar reporte inmediato al Grupo BAC Credomatic para la inhabilitación del dispositivo, debiendo el cliente pagar el monto faltante de la membresía, dicho monto será calculado de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2 del presente contrato, dicho cobro el cliente acepta y entiende que no podrá realizar reclamos posteriores por este concepto y en caso de que desee la reposición deberá adquirir un dispositivo nuevo el cual tendrá que iniciar nuevamente a pagar el costo de membresía, y aceptando nuevamente de los términos y condiciones del producto. En el caso de robo de vehículo o robo de dispositivo el cliente puede solicitar la devolución del cobro de la membresía interponiendo la denuncia en el OIJ, respaldo que deberá facilitar a BAC Credomatic al momento de presentar el reclamo del cobro de la membresía por los canales de contacto establecidos por BAC Credomatic. 5.8 El Cliente entiende que este dispositivo, al llegar al final de su vida útil, no es un desecho ordinario sino un desecho especial que requiere cierto tratamiento, por lo cual, el Cliente debe entregar el dispositivo en cualquiera de las Sucursales del Grupo BAC Credomatic para que reciba un tratamiento adecuado de desecho o reciclado.

- 6. RECLAMOS:** Reclamos relacionados con el dispositivo y funcionamiento de Compass: Para efectos de reclamos relacionados con el dispositivo en sí, es claro y entendido que el Cliente deberá presentar sus reclamos de la garantía del dispositivo exclusivamente ante BAC Credomatic para que éste lo gestione. El Cliente manifiesta tener claro y entender que BAC Credomatic, la Concesionaria y/o los Comercios Afiliados son los proveedores de los dispositivos, no quienes los fabrican y, en ese sentido, renuncian a efectuar reclamo alguno contra ellos en caso de que se dieran problemas en el funcionamiento de los dispositivos. Asimismo, el Cliente reconoce que ni BAC Credomatic ni los Comercios Afiliados estarán involucrados en la operación o gestión del sistema Compass o de las respectivas carreteras afiliadas a dicho sistema de pago y que, en consecuencia, dichas entidades no serán responsables por reclamo, incumplimiento, lesión, daño o perjuicio alguno derivado de problemas en su funcionamiento. BAC Credomatic tramitará los reclamos de garantía del dispositivo por medio del proveedor ETC como parte de sus servicios al Cliente. El Cliente reconoce y acepta que esto no implica en ningún momento que BAC Credomatic sea fabricante o proveedor del dispositivo y, por ende, que tenga que asumir responsabilidad por éste. Por el contrario, el cliente acepta que BAC Credomatic limitará su gestión a la tramitación de dicho reclamo. El proveedor ETC PEAJES ELECTRONICOS, S.A. con cédula de persona jurídica número 3- 101- 589008, resolverá el reclamo y se comunicará con BAC Credomatic para informar la solución al cliente. En este sentido el cliente reconoce tener conocimiento de que ETC, como administrador directo de la marca Quick Pass, se limitará a tramitar con la Sociedad Concesionaria Autopistas del Sol S.A. (con nombre comercial Globalvia Ruta 27) el cual está obligado a hacerse cargo del valor íntegro de la transacción en casos de cargos indebidos cuando ocurran en la Carretera, mientras que los Comercios Afiliados (Parqueos) están obligados a hacerse cargo del valor íntegro de la transacción en

caso de cargos indebidos cuando éstos ocurran en el Comercio Afiliado a la Red Compass. En dichos casos el Cliente debe presentar el reclamo en un plazo menor a 90 días naturales posteriores de la transacción reclamada. BAC Credomatic se limitará a tramitar con el Comercio Afiliado. El reclamo debe realizarse por medio de la Central Telefónica de BAC Credomatic.

7. **VENCIMIENTO DEL CONTRATO:** BAC Credomatic podrán declarar vencido el plazo de este contrato y por ende finalizada la relación contractual, en los siguientes casos: a) Cuando se dé el no pago de los cargos originados mediante el uso de los Compass; b) Si el Usuario incumple cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone; c) Si el Convenio así como la concesión otorgada a la Concesionaria por el Gobierno costarricense se dieran por terminados, cualquiera que sea su causa; y/o d) Cualquier otra causa establecida en este Contrato. Adicionalmente, las partes se reservan el derecho de dar por terminado el presente Contrato en cualquier tiempo siempre en cumplimiento de la cláusula 2 de este reglamento.
8. **MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** BAC Credomatic se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, una o varias veces los términos, condiciones y modalidades del presente documento, pudiendo variar inclusive los montos, cuotas mínimas, porcentajes o tasas fijadas para las comisiones o los cargos, o bien para establecer nuevos cargos, lo cual es expresamente aceptado por el Usuario. Todas las tarifas, comisiones y demás cargos estipulados en este Contrato estarán a disposición del Cliente en cualquiera de las sucursales de BAC Credomatic. Cuando BAC Credomatic deseen introducir modificaciones al presente Contrato, enviarán al Cliente el addendum o modificación respectiva mediante cualquier de los siguientes medios: correo electrónico, publicación en la página web de BAC Credomatic, estado de cuenta de la tarjeta de débito o crédito en un periódico de circulación nacional o cualesquiera otros medios que el BAC Credomatic tuviesen a disposición. Dicho addendum contendrá la fecha a partir de la cual entrará en vigor y la cual nunca será menor a un mes después de la publicación y/o notificación. El Usuario podrá aceptar el addendum o rechazarlo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito.
9. **VARIACIONES DE LOS COSTOS RELACIONADAS CON EL COMPASS:** Queda convenido que BAC Credomatic podrán de tiempo en tiempo variar los montos por el cobro de membresías, cuotas de administración, y cualesquiera otras comisiones, gastos u honorarios que le corresponden a BAC Credomatic en virtud de este Contrato, así como también podrá modificar el saldo mínimo aplicable para el uso del Compass; todos estos cambios o modificaciones serán exigibles de conformidad con la comunicación hecha por BAC Credomatic con la antelación correspondiente, a fin de que el Cliente acepte o no dicho cambio según se ha indicado. En caso de no manifestarse en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la comunicación, se dará por aceptadas las nuevas condiciones.
10. **NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones relacionadas con este Contrato, el Cliente señala los medios o lugares ya indicados en el contrato de cuenta bancaria o de tarjeta de crédito.
11. **IDENTIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS Y MANUAL DE USUARIO:** En el acto de aceptación del servicio Quick Pass/Compass al cliente se le hizo entrega del dispositivo electrónico, así como del manual para el usuario, mismo que deberá leer antes de utilizar el servicio. Adicionalmente, el cliente declara que comprende cómo funciona el dispositivo en la práctica y se compromete a estudiar dicho manual y comunicarse con BAC Credomatic en caso de tener alguna consulta o duda sobre el mismo. Asimismo entiende y acepta que el cumplimiento de dicho manual es parte de sus obligaciones en el presente contrato.

12 MAQUINAS DISPENSADORAS: Las máquinas dispensadoras que se encuentran en distintos parqueos afiliados a la red Compass, buscan brindar una opción fácil y accesible para que los clientes que aún no tienen su membresía Compass puedan adquirirla en el lugar. 13.1 Cuando el cliente compra su Membresía Compass está aceptando las cláusulas estipuladas en el presente documento de términos y condiciones. 13.2 Para activar su membresía Compass usted debe llamar al número telefónico 2295-9898 o bien acceder al sitio web www.somoscompass.com haciendo click en “Activá tu Compass”. 13.3 El cliente tiene derecho al uso de su Compass de acuerdo al monto que tenga disponible en su tarjeta, debe contar con un mínimo de 2500 colones para que el servicio funcione correctamente. 13.4 El costo por administración mensual estipulado en el apartado número 2 de este documento será debitado automáticamente una vez al mes, y en caso de no tener disponible en el momento del débito, entonces será debitado en el momento que el cliente tenga disponible en su tarjeta. 13.5 Para los clientes con otros productos activos de BACCredomatic que adquieran su Compass en una máquina dispensadora cancelen el costo en las mismas, una vez que el cliente haya activado la membresía BACCredomatic le reintegra al cliente el bono equivalente.